



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Montevideo,

16 DIC 2025

ACTA N° 44

RES N° 3627 | 025
EXP N° 2025-25-3-008694

DSPP/Cb

VISTO: La Resolución N° 5800/025 de fecha 26 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Educación Secundaria, en la cual se solicita una apertura de crédito en la fuente de Financiamiento 1.7 “Transferencias Internas Recibidas” para el ejercicio 2026.

CONSIDERANDO: I) Que la misma se origina en la necesidad de contar con los créditos en la Fuente de Financiamiento 1.7 “Transferencias internas recibidas” al inicio del año, en el marco de los Convenios firmados con la Universidad de la República, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescentes.

II) Que por Resolución N° 29/015, Acta N° 19 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”, en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de Financiamiento 1.7 “Transferencias internas recibidas”, para el Ejercicio 2026:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe en Pesos Uruguayos
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	130 - "Convenio UDELAR - CES ProCes"	011/000	Sueldo básico de cargos	3.600.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	130.000
			042/014	Por permanencia a la orden	70.000
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	240.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	60.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	60.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 D191/003	135.000
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	100.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	170.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	210.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	220.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	70.000
			059/000	Sueldo anual complementario	422.083
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, dia trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	325.000
			072/000	Hogar constituido	75.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.069.981
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	54.871
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	504.812
			087/000	Aporte patronal a FONASA	253.250
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	24.375
Total Proyecto 130					7.794.372
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	131 - "Convenio MTOP - CES ProCes"	011/000	Sueldo básico de cargos	990.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	59.000
			042/014	Por permanencia a la orden	24.000
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	35.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	16.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	10.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 D191/003	35.000
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	27.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	50.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	61.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	69.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	19.000
			059/000	Sueldo anual complementario	116.250
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, dia trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	57.000
			072/000	Hogar constituido	18.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	294.694
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	15.113
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	139.035
			087/000	Aporte patronal a FONASA	69.750
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	4.275
Total Proyecto 131					2.109.117
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	133 - Convenio I.N.A.U. - CES Proces	011/000	Sueldo básico de cargos	1.000.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	85.000
			042/014	Por permanencia a la orden	20.000
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	40.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	16.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	14.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 D191/003	36.000
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	28.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	54.000
			048/028	Recuperacion Salarial Enero/2008	63.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	70.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	18.000
			059/000	Sueldo anual complementario	120.333
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, dia trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	68.000
			072/000	Hogar constituido	28.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	305.045
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	15.643
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	143.919
			087/000	Aporte patronal a FONASA	72.200
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	5.100
Total Proyecto 133					2.202.240



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	220 - Convenio I.N.I.S.A. - CES. ProCES.	011/000	Sueldo básico de cargos	1.750.000		
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	92.000		
			042/014	Por permanencia a la orden	25.000		
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	39.000		
			048/007	% diferencial del aumento A. 182 L. 16713	29.000		
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	16.000		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 D191/003	64.000		
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	50.000		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	90.000		
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	110.000		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	120.000		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	33.000		
			059/000	Sueldo anual complementario	201.500		
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, dia trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	105.000		
			072/000	Hogar constituido	22.000		
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	510.803		
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	26.195		
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	240.994		
			087/000	Aporte patronal a FONASA	120.900		
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	7.875		
Total Proyecto 220					3.653.267		
Total U.E. 03 - Programa 605					12.105.729		

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal realizar las gestiones pertinentes, a efectos de cumplir con el numeral 1).

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, al Departamento de Contabilidad Presupuestal de la U.E 03 y a la División Hacienda de la Dirección General de Educación Secundaria. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN